Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Cavildo

Estando en la Sala Capitular de
esta Villa de Mazn. en beinte de
enero mil setez.os quarenta y cinco
los S.res D. Joseph Garcia de Lucas y D.
Salvador Hernandes alcaldes ordina-
rios de esta V.a de Mazn. y Reg.res D. Juan
Cardenas Hernandez D. Gines de Vivas
Nuño de Mazarron Cardenas Monserros
D. Ant.o Cardenas Zamora D. Gines de Segura
[illegible] y D. Alfonso Vidal
Zamora Rex.res perpetuos de esta V.a
y D. Ant.o Muñoz Jurado todos Juntos
en forma de Concejo acordaron
lo siguiente

Acuerdo

Esta Villa entendida sobre el asun-
to, de lo acordado en que hizo el pleito per-
tenece con el Gremio de pescado, y
aunque el intendente de lo Gremio de Car-
tag.a y sus Circunstancias que aun me dicho
y que se halla en terminos de transigir-
se y componerse y deseando esta Villa
el bien de sus vecinos y de sus propios
y evitar pleitos y que tenga efecto y
se eviten los costes pendientes y
los instrumentos [illegible]